



MEMORANDUM Nº 011/VRIP-24

Punta Arenas, 06 de marzo de 2024

DE: DRA. CLAUDIA ESTRADA G.  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO

A: DRA. MELISSA FLORES AGUILA  
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Estimada Vicerrectora:

Junto con saludarla, a continuación, hago llegar a Usted definiciones acordadas de definición oficial de investigación e innovación sustentabilidad:

1. Definición de Innovación para la sustentabilidad: Corresponde al desarrollo de ideas, servicios, productos, procesos o tecnologías que no existen en el medio, se incluye también la modificación de algunas ya existentes, que consideren un grado de novedad y valor agregado. Implica la implementación de acciones que tengan un impacto positivo en el cuidado del medioambiente, la gestión sostenible de recursos, la equidad social y el ámbito económico. Deben contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
2. Definición de emprendimientos para la sostenibilidad:  
Son iniciativas que asumen riesgos económicos con el objeto de solucionar una problemática socioambiental convirtiéndola en una oportunidad de negocio sostenible y socialmente responsable. Un emprendimiento para la sostenibilidad debe contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) mediante la generación o el mejoramiento de productos, procesos, servicios o combinaciones de ellos.
3. Transferencia Tecnológica para la sustentabilidad: Con el fin de promover el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente. Este proceso busca transferir la innovación y las mejores prácticas a diferentes contextos, fomentando la adopción de soluciones sostenibles en diversos sectores y comunidades socioambiental y contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Sin otro particular, saluda a Usted,



*Claudia Estrada*  
Dra. Claudia Estrada Goic  
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado  
Universidad de Magallanes

EG/ati  
c.c.: Archivo